Año de 1954 Viernes 12 de Febrero Núm. 19

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de Administración Local

Resolviendo con carácter general determinadas dudas sobre las pagas extraordinarias de las Clases Pasivas sanitarias.

Por Ordenes de este Ministerio de 3 de octubre y 18 de diciembre de 1953 se regularon, respectivamente, las dos pagas extraordinarias anuales del personal de los Cuerpos Generales Sanitarios y de las Clases pasivas de Administración Local.

La condición mixta de los sanitarios pertenecientes a los Cuerpos Generales, funcionarios del Estado por una parte, y cobrando, por otra parte, sus haberes con cargo a los presupuestos municipales, ha originado dudas en algunas Corporaciones sobre el derecho de las Clases Pasivas Sanitarias a percibir las dos pagas extraordinarias anuales.

Además, la distinta regulación que con respecto al Estado tienen las pagas extraordinarias en el ámbito de la Administración Local puede también originar dudas, especialmente respecto a la cuantía de los derechos pasivos que con cargo a las Corporaciones locales causen los Médicos que desempeñan plazas de tercera, cuarta y quinta categorías dotadas en los presupuestos del Estado, y los demás que tengan reconocidas o a quienes se les reconozca tales pagas como integrantes del sueldo regulador.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto aclarar con carácter general:

1.° Todas las Clases Pasivas de los Cuerpos Generales del Estado que perciben sus pensiones con cargo a los presupuestos municipales, tienen derecho a disfrutar las dos pagas extraordinarias anuales en la misma forma que las Clases Pasivas de Administración Local.

2.° En aquellos casos en que para la determinación del sueldo regulador hayan de incluirse o se incluyan las pagas extraordinarias que disfrutaba el causante en activo, el haber pasivo anual que corresponda al interesado o sus derechohabientes, se distribuirá en catorce mensualidades, doce ordinarias y dos extraordinarias, estas dos últimas se entenderán representativas de las dos pagas extraordinarias anuales que disfrutan con carácter general todas las clases Clases Pasivas que perciban sus derechos con cargo a los presupuestos municipales.

Madrid, 8 de febrero de 1954.—El Director general, *José García Hernández.*

(Del «B. O. del E.», 10 de febrero, núm. 41.)

848

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Al objeto de lograr la debida unidad de criterio y acción para desarrollo de las funciones encomendadas a los Servicios dependientes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, respecto a la campaña oleícola, de grasas y productos derivados, 1953-54, interpretando y desarrollando debidamente lo dispuesto en las normas reguladoras de la misma (Orden conjunta de los Ministerios de Industria, de Agricultura y de Comercio de 5 de noviembre de 1953, y Circular de la Comisaría General, número 6/53), publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 318 de 14 de noviembre de 1953, se dictan las siguientes instrucciones, extractadas del Oficio-Circular número 6/54, de la citada Comisaría.

Los industriales mayoristas interesados en obtener la clasificación de almacenistas de aceite de oliva, lo solicitarán de esta Delegación, justificando la posesión de tener almacén con depósitos fijos, así como bidonaje para almacenar y movilizar el aceite, sin que se exija cantidad fija de tales medios, justificando igualmente hallarse al corriente de pago de la correspondiente contribución.

Por esta Delegación se facilitará en principio a cada uno de los almacenistas ya establecidos en la provincia «Tarjeta de compra», por la tercera parte de la cantidad vendida por el mismo durante el año anterior, de forma que el almacenista pueda adquirir dicha cantidad en cualquier provincia productora o no productora. Una vez que el almacenista haya retirado físicamente la cantidad de aceite que ampare la tarjeta de compra, podrá concedérsele al mismo nuevas autorizaciones, hasta el total equivalente a la cantidad anual vendida por él durante el pasado año 1953.—Cuando hubiese cumplimentado en su totalidad tales adquisiciones se le concederán nuevas tarjetas, a cargo de las cantidades no almacenadas en destino por los demás almacenistas durante los períodos de vigencia de las tarjetas concedidas a los mismos.

Si algún almacenista no radicara en esta provincia y deseara establecerse en la misma, acreditará las necesarias condiciones de almacenamiento con medios fijos y de capacidad ante esta Delegación y una vez comprobados se le concederá Tarjeta-Autorización de Compra por la cantidad correspondiente al número de detallistas que ha de abastecer, autorizándole el establecimiento del almacén, haciéndose las correspondientes deducciones en las cantidades a adquirir por los Almacenistas habituales suministradores de los detallistas o colectividades que los nuevos establecimientos mayoristas deban suministrar.

A tal efecto, los almacenistas que deseen establecerse como tales en esta provincia, lo solicitarán de esta Delegación, indicando situación del almacén, capacidad y medios, así como detallistas o colectividades que desean les abastezca, acompañando los debidos justificantes.—Igualmente acompañarán certificación acreditativa de su calidad de almacenista en otra provincia, expedida por la correspondiente Delegación Provincial.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 18 de la Circular núm. 6/53, en principio, los detallistas, para abastecer a la población, tan sólo, pueden adquirir las cantidades de aceite que precisen de los almacenistas autorizados para abastecer a su provincia.—Dichos almacenistas son los radicados en la propia provincia y aquellos de otras provincias productoras autorizados para establecer almacenes en la consumidora.

En aquellos casos en que convenga a los detallistas de determinados Municipios o Zonas abastecerse del almacén radicado en provincia limítrofe, por hallarse dicho almacén mejor situado que los de la propia provincia o por otras causas, podrán realizarlo, dando conocimiento los almacenistas abastecedores a esta Delegación, de los suministros efectuados con destino a otras provincias, con todo detalle.

Para la adquisición de dicho artículo, se regirán por las mismas instrucciones el Sindicato Provincial de Hostelería y Colectividades.

En virtud de lo expuesto, pueden los Almacenistas de la Capital y provincia, clasificados como tales, y Colectividades indicadas, solicitar de esta Delegación la «Tarjeta Autorización de Compra», que le será expedida en las condiciones señaladas.

GRASAS INDUSTRIALES

Las Tarjetas-Autorización de Compra, para las industrias que precisen la utilización de grasas, serán expedidas igualmente por esta Delegación; no se autoriza la utilización de aceites en procesos industriales, que no hayan pasado previamente por la fase de desdoblamiento, teniendo la obligación los industriales de llevar al día el Libro Oficial de fabricación y movimiento y los almacenistas de seguir llevando el Libro modelo 27-D.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los industriales interesados.

Segovia, 9 de febrero de 1954.

El Gobernador Civil

909

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace público en este periódico oficial que los valores entregados, para su cobro, a los Recaudadores de Contribuciones adscritos a la Corporación, correspondientes a determinados arbitrios provinciales, sobre electricidad, tierras y piedras, maderas, leñas y resinas, se considerarán comprendidos en plazo voluntario, para su pago, hasta el día diez del próximo mes de junio, exigiéndose después dicho pago por el procedimiento de apremio.

Segovia, 10 de febrero de 1954. El Presidente, *Eugenio Colorado.*

840

Delegación Provincial de Sindicatos

ANUNCIO

Debidamente autorizada, la Delegación Nacional de Sindicatos enajenará en pública subasta la parcela de terreno y lo en ella edificado, situada en la ciudad de Segovia, en el paraje denominado «La Albuera», y cuya descripción es como sigue:

Parcela de terreno de 11.400 metros cuadrados de superficie, y de lo sobre ella edificado. Lindando, por la derecha, entrando, con terreno de don Juan Minguez, don Apolinar Gutiérrez y don Juan de Contreras; por la izquierda y fondo, con terrenos de la Delegación Nacional de Sindicatos, y frente, con la carretera de San Ildefonso, que se segregará de la finca propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia, sita en la calle de Juan Bravo, número 33, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El tipo mínimo de subasta es el de UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS pesetas UN céntimo (1.337.772,01).

El pliego de condiciones y demás documentos se encuentran a disposición de los concursantes en la Secretaría de la Delegación Provincial de Sindicatos antes expresada.

El importe de este anuncio, así como los gastos de otorgamiento de escritura, impuesto de Derechos reales, plus valía y demás a que hubiere lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 5 de febrero de 1954.—El Delegado Provincial de Sindicatos, *Francisco Montoya Rico.*

844

Administración de Rentas Públicas de Segovia

RELACION de los contribuyentes que han dejado de satisfacer el canon de superficie de minas en 31 de diciembre de 1953.

CONTRIBUYENTE	MINA	TERMINO	Pesetas
Minera de la Sierra S. A. ...	Lolita	Otero de Herreros.	1.110,90
»	Fitina	»	518,42
Manuel Antonio Danés Puig.	Esperanza	El Espinar	335,80
»	Javier	»	839,50
»	Esperanza	»	335,80
Andrés Jiménez Garrido.....	Aurora	Valseca..........	388,82
»	Pilar	Otero de Herreros.	444,36
»	Aurora 2.ª	Valseca..........	370,30
José García Araujo.........	Lecea	Otero de Herreros.	17.107,86
Antonio Jiménez Escribano..	Ampl. Magda...	El Espinar	1.007,40
Jesús Segovia Gómez........	Maruja	Zarzuela del Monte	666,54
José Lasso Mantecón	La Esperanza ..	Revenga	462,88
Productos Minerales S. A. ..	Serracín.......	Serracín	157,68
»	Río Vodillo....	Villacorta	724,50
Francisco Alonso Santa Ana.	Consuelito.....	Segovia	311,54
Jorge Salas Long...........	El Carmen.....	El Espinar	705,18
»	Juanita........	»	419,74
Javier Salas Long	Carmen 2.ª	»	638,02
		Total	26.545,24

Segovia, 5 de febrero de 1954.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

852

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de TABLADILLO, el padrón de rústica para el actual ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 9 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

874

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de VALLELADO, el padrón de rústica para el actual ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 10 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

842

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero último, los pliegos de condiciones de subasta, redactados con relación a la acordada para la pavimentación parcial de la Calle de Gascos de esta Capital, se hace presente que los mismos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que, en el plazo de ocho días, a continuación del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

836

MINISTERIO DE AGRICULTUBA

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DEL TAJO

MADRID

ANUNCIO

Se adjudicará por subasta pública el aprovechamiento de leña gruesa y menuda que se obtenga en la parte de la finca «Parral de Pirón», propiedad del Instituto, sita en Escobar de Polendos (Segovia).

El pliego de condiciones técnicas y administrativas estará expuesto en las oficinas del Instituto en Madrid, Castellana, núm. 59, y en los Ayuntamientos de Escobar de Polendos, Villovela y Otones de Benjumea.

Los pliegos cerrados se presentarán en el momento de la subasta, que tendrá lugar a las trece horas del día veinticinco de, febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Ayuntamiento de Escobar de Polendos.

Madrid, 6 de febrero de 1954.—*El Ingeniero Jefe.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Provincial del Censo de 18 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma fecha y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

PINAREJOS

Distrito único.—Sección única.—Salón denominado «Cuartelillo».

VALSECA

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.

VALVERDE DEL MAJANO

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas núm. 2.

ZAMARRAMALA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

875

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de mayor cuantía por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en concepto de oficio, en nombre de don Gabino López González, contra otra y don Miguel Amesti Valbuena, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización, en cuyos autos, por providencia de este día, y por medio del presente, se ha acordado emplazar al referido demandado don Miguel Amesti Balbuena, de domicilio desconocido, para que dentro del término de doce días, atendida la distancia, comparezca en los expresados autos, personándose en forma.

Dado en Segovia a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Villa.*

876

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instfucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama al súbdito norteamericano JOHN Mc IVER, con residencia en Los Angeles, últimamente y accidental en Madrid, Hotel Nueva York, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de requerirle para que manifieste donde se encuentre el coche-turismo de su propiedad, marca Ford O, G. C. 199, por el mismo conducido, a fin de valorar pericialmente los daños que sufriera en la colisión que tuvo con la camioneta CU-728, conducida por su propietario Francisco Jorge Blanco el día 8 de diciembre de 1953, en término municipal de El Espinar, y por cuyo hecho se tramita el sumario número 250 de 1953; apercibido que de no verificarlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Villa.*

877

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado SEGUNDO PEREZ GARCIA, de 25 años de edad, natural de Serranillos (Avila), hijo de Francisco y de Hilaria, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Avenida de Calvo Sotelo, número 8, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que sobre estafa se le instruye con el número 6 de 1954; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho inculpado, ingresándole en prisión, si fuere habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Villa.*

SUBASTAS

737

RIBOTA

SUBASTA DE PASTOS

Acordada la reforma de aprovechamiento de pastos del monte «Los Llanos», núm. 84 del Catálogo, por haber quedado desiertas las subastas que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 124, de 16 de octubre de 1953, se anuncia una tercera, que se celebrará al siguiente día hábil de haber transcurrido veinte hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las mismas condiciones que las anteriores, con excepción de las variaciones siguientes y hora de las doce.

El aprovechamiento se hará con cuatrocientas reses lanares para los meses comprendidos entre abril y septiembre, ambos inclusive, en la cantidad de *cinco mil trescientas doce pesetas,* permaneciendo cerrado el monte los restantes meses del año forestal.

Ribota, a 30 de enero de 1954.—El Alcalde, *Anastasio Gutiérrez.*

799

MORAL

ANUNCIO

A las doce horas del día 20 del mes de marzo próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte 71-A, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 5.011 / A muerte. — }

Tasación, 29.219,97 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, 2.093,59 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la tercera comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las 12 horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 28 de marzo del presente año, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Moral, 1.º de febrero de 1954.—El Alcalde, *Justo Mayor.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

715

LOVINGOS

EDICTO

Formado y aprobado el presupuesto ordinario para el año vigente, con arreglo a las disposiciones en vigor sobre la materia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones en la forma ordenada.

Lovingos a 4 de febrero de 1954.—El Alcalde, Valentín Bayón.

722

FUENTEMIZARRA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local y 103 del Reglamento de población y demarcación, se anuncia al público que durante el mes de febrero actual permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón municipal de 1950 y sus rectificaciones, a efectos de examen y reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o errores de clasificación.

Fuentemizarra, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde, Federico de Lama.

723

BECERRIL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril, 2 de febrero de 1954.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

724

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el acuerdo de imposición de exacciones que han de exigirse en el corriente y sucesivos ejercicios, así como las ordenanzas y tarifas aprobadas para hacer efectivas las autorizadas en el Decreto de 18 de diciembre último, al objeto de oir reclamaciones de los interesados legítimos.

San Pedro de Gaillos a 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, Mariano Benito.

732

TUREGANO

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1953, estará de manifiesto al público durante la primera quincena de febrero, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el Padrón de 1950 y rectificaciones de 1951 y 1952, al objeto de que durante expresado plazo pueda ser examinada y formular contra el mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Turégano a 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, Gaudencio Gómez.

748

AYLLON

EDICTO

Habiéndose procedido por este Ayuntamiento a la rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1950, relativa al 31 de diciembre de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, ambos documentos y los apéndices, juntamente con el que ahora se ha formado, durante el mes de febrero actual, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas durante dicho tiempo, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Ayllón a 2 de febrero de 1954.—El Alcalde ejerciente, Julio Montejo.

749

OTERO DE HERREROS

A efectos de oir reclamaciones, estará espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes de febrero, el Padrón de habitantes de este término municipal en 31 de diciembre de 1950, y rectificaciones del mismo, correspondientes a los años de 1951, 1952 y 1953.

Otero de Herreros, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

750

VEGAS DE MATUTE

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Vegas de Matute, 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, Demetrio Cubo.

754

ORTIGOSA DEL MONTE

A efectos de oir reclamaciones, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes de febrero, el Padrón de habitantes de este término municipal, en 31 de diciembre de 1950, y rectificaciones del mismo correspondientes a los años de 1951, 1952 y 1953.

Ortigosa del Monte, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Luciano Otero.

757

FRESNO DE CANTESPINO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, 103 y siguientes del Reglamento de Población, y demás disposiciones concordantes, se hace saber, que en esta Secretaría municipal se encuentra expuesto al público, para oir reclamaciones, durante los quince días primeros del actual mes, el Padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1950 y sus rectificaciones posteriores.

Fresno de Cantespino, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde.

758

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las vigentes disposiciones, se hace público que en esta Secretaría municipal se encuentran de manifiesto, para oir reclamaciones, durante quince días, las Ordenanzas de exacciones locales, con sus acuerdos de imposición.

Fresno de Cantespino, 3 de febrero de 1954.—El Alcalde.

760

LOS HUERTOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Los Huertos, 5 de febrero de 1954. El Alcalde actal., Ignacio Torrego.

763

PEDRAZA

Confeccionada la rectificación del Padrón correspondiente a 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el Padrón de 1950 y rectificaciones de 1951 y 1952, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo creyeran pertinente, en el plazo de quince días contados desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pedraza a 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, Mariano Pascual.

764

CABAÑAS DE POLENDOS

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, al objeto de oir reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, juntamente con sus ordenanzas, por término de quince días, en cumplimiento de cuanto previene la Ley de Bases de Régimen Local.

Cabañas de Polendos, 3 de febrero de 1954.—El Alcalde.

765

PRADENA

Formada la rectificación del Padrón de habitantes de 1950, con relación al 31 de diciembre de 1953, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación.

Prádena, 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, José Sanz.

767

VALTIENDAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, con todos los documentos que le integran, por término de quince días hábiles, a los efectos determinados en los artículos 655, 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valtiendas, 4 de febrero de 1954. El Alcalde, José de Frutos Melero.

768

VALTIENDAS

Aprobadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentes de presupuestos y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1953, quedan expuestas al público, por quince días, con todos los documentos que las integran, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, según previene el artículo 773, párrafo 2.° de la vigente Ley de Régimen Local.

Valtiendas a 4 de febrero de 1954. El Alcalde, José de Frutos Melero.

769

LOSANA DE PIRON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1954, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le complementan, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de cuanto previenen los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Losana de Pirón, 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Martín Velasco.

770

CARBONERO DE AHUSIN

Efectuada la rectificación padronal de 31 de diciembre de 1953, con referencia al Padrón de habitantes de 1950 y sus apéndices de 1951 y 1952, queda expuesta al público, por término de quince días, al efecto de que pueden producirse reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 4 de febrero de 1954.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

773

ADRADA DE PIRON

A efectos de oir reclamaciones durante el mes de febrero próximo, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de habitantes de este término municipal, de 31 de diciembre de 1950, y rectificaciones del mismo correspondientes al año 1951, 1952 y 1953.

Adrada de Pirón, 31 de enero de 1954.—El Alcalde, Tomás Gómez.

775

LASTRAS DE CUELLAR

Recibido del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica el Padrón correspondiente al año actual, se hace público que se encuentra dicho documento de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los propietarios interesados y formular las reclamaciones que consideren justas, las cuales sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Lastras de Cuéllar a 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, Elías Gómez.

776

VALDESIMONTE

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por todo el mes de febrero, en unión del Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 1952, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren justas.

Valdesimonte, 4 de febrero de 1954. El Alcalde, Enrique Benito.

777

ALDEASOÑA

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el año de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, juntamente con los documentos que le integran y las ordenanzas correspondientes, para que pueda ser examinado por quien lo desee, durante dicho plazo y ocho días más, y presentar las reclamaciones que sean justas para su resolución por la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeasoña, a 5 de febrero de 1954. El Alcalde, Rafael Martínez.

778

MUÑOVEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la rectificación del Padrón municipal de este término municipal, por un plazo de quince días, durante el cual podrán examinarle todos los que deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Muñoveros, 5 de febrero de 1954. El Alcalde, Salvador García.

780

OLOMBRADA

A efectos de oir reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación padronal referida al 31 de diciembre de 1953, juntamente con el Padrón de habitantes de 1950 y rectificaciones sucesivas.

Olombrada, a 3 de febrero de 1954. El Alcalde, Antonio Pascual.

781

LOVINGOS

EDICTO

A efectos de oir reclamaciones, se hace público para general conocimiento, que durante el plazo de quince días estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de habitantes de este término municipal, de 31 de diciembre de 1950 y 1953, al objeto de oir reclamaciones.

Lovingos, a 30 de enero de 1954. El Alcalde, Valentín Bayón.

783

DEHESA DE CUELLAR

EDICTO

Formado y aprobado el presupuesto ordinario para el año vigente, con arreglo a las disposiciones en vigor sobre la materia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones en la forma ordenada.

Dehesa de Cuéllar a 4 de febrero de 1954.—El Alcalde, Hilarión Salamanca.

784

DEHESA DE CUELLAR

EDICTO

A efectos de oir reclamaciones, se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de quince días, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de habitantes de este término municipal, de 31 de diciembre de 1950, y rectificaciones del mismo correspondientes al año de 1951, 1952 y 1953, al objeto de oir reclamaciones.

Dehesa de Cuéllar a 30 de enero de 1954.—El Alcalde, Hilarión Salamanca.

785

AYLLON

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición en este término municipal de los arbitrios sobre las riquezas imponibles de rústica y urbana, autorizada por los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, confeccionadas las pertinentes listas cobratorias, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos reglamentarios y según previene el artículo 24, párrafo 4.°, del Decreto antes mencionado.

Ayllón a 1.° de febrero de 1954.—El Alcalde ejerciente, Julio Montejo.

787

REVENGA

Verificada la tercera rectificación al Padrón de habitantes de este distrito municipal, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada por quien le convenga y presentar las reclamaciones que estime pertinente, durante el plazo de quince días.

Revenga, 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, Anastasio Pacheco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

HONTORIA

795

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos así lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, según determina el artículo 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Lastras de Cuéllar a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Elías Gómez.

796

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de febrero actual, en unión del Padrón de 1950 y rectificaciones de 1951 y 1952, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lastras de Cuéllar a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Elías Gómez.

797

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1954 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con todos los documentos que le integran, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, las cuales podrán formularse por las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley y por las causas que expresa el 657 de la misma.

San Pedro de Gaillos a 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, Mariano Benito.

798

FUENTEPELAYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1946 a 1951, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 4 de febrero de 1954. El Alcalde, José Tejedor.

800

CABALLAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público la rectificación del padrón municipal de este término municipal por un plazo de quince días, durante el cual podrán examinarle todos los que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Caballar, 5 de febrero de 1954.— El Alcalde, Urbano Berrocal.

801

CASTROSERNA DE ARRIBA

Aprobadas por este Ayuntamiento las alteraciones con relación al presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1954, recogiendo las modificaciones que introduce el Decreto de 18 de diciembre de 1953, se expone al público dichas modificaciones, con el presupuesto correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Castroserna de Arriba a 5 de febrero de 1954.—El Alcalde, Damián Hernanz.

802

ADRADA DE PIRON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1954, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le complementan, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de cuanto previninenen los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Adrada de Pirón a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, Tomás Gómez.

804

LASTRAS DEL POZO

Acordadas por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, la implantación de las nuevas Ordenanzas a que alude el Decreto de 18 de diciembre del año 1953, como ingresos para este Municipio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días para que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente y admitir las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lastras del Pozo a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, E. Migueláñez.

805

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida el 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los últimos quince días del presente mes de febrero, en unión del Padrón de 1950 y apéndices de 1951 y 52, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lastras del Pozo a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, E. Migueláñez.

806

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lastras del Pozo a 6 de febrero de 1954.—El Alcalde, E. Migueláñez.

833

NAVA DE LA ASUNCION

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de construcción de un Grupo de 44 viviendas protegidas, Saneamiento de la Cacera del Ronzal y Pavimentación de las calles del Rosario y Carromolino, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Nava de la Asunción, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

908

MARUGAN

Acordada por este Ayuntamiento la imposición en este término municipal de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana, cuya imposición autorizan los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre de 1953 y formadas las correspondientes listas cobratorias, las mismas se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Marugán, 27 de enero de 1954.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

609

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Aprobado por Cabildo de esta Hermandad el Presupuesto formado para el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, se convoca a Asamblea Plenaria, en el Salón de actos de sesiones, a todos los encuadrados en la misma, para el día 25 del próximo mes de febrero y hora de las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, para someter el citado Presupuesto a su aprobación definitiva.

Valdevacas y Guijar, 29 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Domingo Contreras.*

73[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lastras del Pozo

Se cita a Asamblea Plenaria, aprobar Presupuesto 1954, para el día 2[illegible] de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda.

Lastras del Pozo a 27 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *E. Migueláñez.*

73[illegible]

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Matabuena

Por el presente, se convoca a todos los agricultores y ganaderos afiliados a esta Hermandad a Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, con el fin de discutir y aprobar, si procede, el Presupuesto ordinario para 1954, el día 22 de febrero próximo y hora de las dieciséis en primera y a las diecisiete en segunda convocatoria.

Matabuena a 30 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Bonifacio Gil.*

82[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ortigosa del Monte

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los agricultores y ganaderos de esta localidad a Asamblea Plenaria el día 20 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y trece en segunda, con el fin de someter a aprobación de la misma los presupuestos para el ejercicio económico 1954.

Ortigosa del Monte, 6 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Adolfo del Barrio.*

8[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Se convoca Asamblea Plenaria, para aprobación del Presupuesto 1954 que tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, el día 15 del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda.

Navas de San Antonio a 1.° de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Bonifacio García.*

IMPRENTA PROVINCIAL